



SELO QUARTO: VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Dicha Sobrecarta y respuesta, y de la D. Cedula, que posteriormente  
al recurso se envia, para que se halle informado del celo con que esta  
Ciudad queda en observar sus preceptos. En el mismo se encierra al-  
agente el auto con que queda la Ciudad de Sevilla en quanto  
encaros se comete, y la satisfaccion, con que se halla de las diligencias  
practicadas en el pleito con el Sr. Marq. de Concha, con lo demas, que lle-  
van entendidos los Cavallos Comisarios de Castilla.

Acuerdo de los señores El Sr. D. Juan de Toledo patron del posito D. Dico: que en virtud  
mencion en el Memorial del encargo que se le hizo en Caridad de veinte y cinco de Mayo, ha formado  
encargo de los materiales, que ay existentes, para el segundo porche, que se  
habe de hacer en la antepuerta de dicho posito, junto el peso de la Plaza, median-  
te estas para concluir el primero, entado el releva, puestas las ma-  
deras para reuoltoras, y entosar, y que en la formacion de Cimientos,  
ambos porches, y entosado, que se ha hecho en la antepuerta, formacion  
de dho arco y materiales, que existen para el segundo barcarrado ha  
ta este dia, veinte y cinco de Mayo, diez y Ocho R. y diez y seis  
mrs. en cuya cantidad no se incluye la gratificacion, que se ha  
dado a D. Jaime Bonet, maestro mayor, por la formacion de planta  
y direccion de dha obra, respecto de quedar al auxilio de la Ciudad,  
el darveta, uno, como tributo por conveniente, de que da Cuenta, y  
del pago el extranco, y plus en este libro. La Ciudad hauido oido,  
y confesado dio su opinion al Sr. D. Juan de Toledo, por esta diligencia, y  
Acuerdo disponga en conclusion con el celo, que acostumbra por los